



**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
P R E S E N T E.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 56 y 66 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, 25 y 41 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, 3 y 35 de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios así como por los artículos 105, 106, 109 fracción XIII y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No S-1162/2016, de fecha 01 de septiembre de 2016, suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a ésta Comisión, el memorándum No. OM-037/2016, suscrito por la Oficial Mayor, por el cual solicita se someta a consideración del Cabildo para su aprobación el incremento anual de sueldos y prestaciones ordinarias, para los trabajadores de confianza con fecha retroactiva al 01 de enero; reflejar un incremento dentro de la partida denominada actualmente como compensación extraordinaria para Directores de Área, Jefes de Departamento y Jefe de Área y su correspondiente adecuación del tabulador respecto a los aumentos entregados a los trabajadores dentro de la partida de compensación extraordinaria correspondientes al ejercicio 2016.

**SEGUNDO.-** Que en el memorándum No. OM-037/2016, de fecha 31 de agosto de 2016, suscrito por la Oficial Mayor, Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas, solicita se turne a la Comisión correspondiente para su aprobación incrementos y actualización en diversos rubros salariales, como a continuación se menciona:

1. Un incremento del 4% en sueldo y compensación ordinaria a todos los trabajadores de confianza, (retroactivo al 01 de enero del actual) ya que en sesión ordinaria de fecha 14 de junio del presente solamente se autoriza este aumento a 152 trabajadores, sin precisar a estas personas, de dicho incremento se excluye a

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]*



86v

Servidores Electos, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero y Directores Generales.

2. Reflejar un incremento mensual en la partida denominada actualmente como compensación extraordinaria, por los siguientes montos: Directores de Área por \$7,684.00, jefes de departamento por \$4,320.00 y Jefes de Área de \$2,503.00. No omito precisar que dichas cantidades ya estaban consideradas como ingresos de los funcionarios referidos desde la anterior administración municipal, y su inclusión solamente obedece a la integración de las mismas en el tabulador de sueldos vigente, a efecto de regularizarse su pago y estas puedan ser consideradas como percepciones de dichos trabajadores para todos los efectos legales.
3. La adecuación del Tabulador de Sueldos y Catálogo de puestos vigente, de tal forma que incluya las modificaciones señaladas con antelación.

Anexando el cuadro por el cual se relacionan los conceptos por incremento y su impacto económico.

**TERCERO.-** De conformidad a la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada, irreductible e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, y que será determinada anual y equitativamente, de acuerdo con los tabuladores de remuneraciones desglosados que se incluyan en los presupuestos de egresos que correspondan. (Artículo 3).

De igual forma el artículo 6, fracción I de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios define a la "remuneración" como:

"Artículo 6°.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Remuneración o retribución: La suma del salario, prestaciones en efectivo, en especie, fijas o variables, y, en general, toda percepción a que tenga derecho el servidor público en virtud de su función, empleo, cargo o comisión, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, necesarias para el cumplimiento de la función pública que tenga encomendada, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo o función pública, y los gastos de viaje en actividades oficiales..."

De igual forma la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, en su artículo 56, establece que el



sueldo es la remuneración que debe pagarse al trabajador por los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones que se establezcan; así mismo en su artículo 66, dispone que el pago de sueldos será preferente a cualquiera otra erogación de las Entidades públicas.

**CUARTO.-** La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal establece en su Artículo 41, que el pago de ajustes salariales de emergencia se hará con cargo a las partidas de ampliación automática.

**QUINTO.-** Con motivo de la solicitud transcrita en el considerando segundo, correspondiente a un incremento del 4% en sueldo y compensación ordinaria a todos los trabajadores de confianza, (retroactivo al 01 de enero del actual) ya que en sesión ordinaria de fecha 14 de junio del presente solamente se autoriza este aumento a 152 trabajadores, sin precisar a estas personas, de dicho incremento se excluye a Servidores Electos, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero y Directores Generales, es importante destacar que en el Acta número 36, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de Junio de 2016, en el punto VI del orden del día correspondiente al dictamen que se le dio Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba el incremento salarial de la base trabajadora del Ayuntamiento, para el ejercicio fiscal 2016, en el acuerdo de Cabildo numero cuarto fue aprobado tal solicitud de incremento, por lo que textualmente se transcribe lo aprobado:

***CUARTO.-** Que es de aprobarse y se aprueba el incremento sueldo y compensación ordinaria del 4% para los trabajadores de confianza y de honorarios, retroactivo al 1 de enero del 2016, a partir de la aprobación del presente dictamen, mismo incremento aplicara para los Agentes adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Vialidad.*

Por lo que la Comisión de Hacienda Municipal no hace análisis alguno para tal solicitud de incremento, pues el mismo ya fue aprobado en el acuerdo numero cuarto del dictamen que aprueba el incremento salarial de la base trabajadora del Ayuntamiento, para el ejercicio fiscal 2016, celebrado en sesión ordinaria de cabildo el día 14 de junio del presente año, mismo que ya debió de haberse notificado por la Secretaria del H. Ayuntamiento y procedido a dar cumplimiento.

**SEXTO.-** Que ante la propuesta hecha por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Colima para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores específicamente lo relativo a compensación extraordinaria para Directores de Área, Jefes de Departamento y Jefes de Área, el Presidente Municipal considero viable la propuesta planteada, instruyendo a la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para que realizaran el cálculo que la propuesta de incremento y su impacto en el presupuesto de egresos para el presente



ejercicio fiscal, para buscar de esta manera dar suficiencia financiera a los incrementos salariales que habrán de aplicarse.

**SÉPTIMO.-** Que el monto total anual estimado por el incremento a compensación extraordinaria según cálculos de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento es por un monto global de \$3,656,636.50 (tres millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.), que se componen de la siguiente forma:

IMPACTO ANUAL EN COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS 2016

CONCEPTO	DIRECTOR DE ÁREA	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE ÁREA
COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	\$1'452,276.00	\$1'481,760.00	\$700,840.00
AGUINALDO	\$11,526.00	\$6,480.00	\$3,754.50
TOTAL	\$1'463,802.00	\$1'488,240.00	\$704,594.50
<b>TOTAL INCREMENTO SALARIAL</b>			<b>\$3,656,636.50</b>

**FUENTE:** Estimación realizada por Oficialía Mayor

**OCTAVO.-** Mediante memorándum numero S-1275/2016 de fecha 21 de septiembre de 2016, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento Ing. Francisco Santana Roldan, remiten el similar con número 02-P-OM-057/2016 signado por la Lic. Alejandra Sánchez Cárdenas Oficial Mayor, por el cual anexa información correspondiente al análisis de personal de confianza por adscripción para Directores de Área, Jefes de Departamento y Jefes de Área de la Administración Municipal Centralizada, resultando un total de 28 Directores de Área, 48 Jefes de Departamento y 40 Jefes de Área, así como una tabla simple de como quedarían las compensaciones extraordinarias para cada puesto, siendo de la siguiente manera:

CONCEPTO	DIRECTOR DE ÁREA	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE ÁREA
COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA	\$10,328.00	\$4,250.00	\$2,000.00
COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA (A PARTIR DEL 01 DE JUNIO 2016)	\$18,012.00	\$8,570.00	\$4503.00
INCREMENTO MENSUAL	\$7,684.00	\$4,320.00	\$2,503.00

**NOVENO.-** Derivado de lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, es necesario la adecuación en el tabulador oficial de remuneraciones, de las cantidades



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

a entregar por concepto de compensaciones, por lo que resulta necesario además de la adecuación de las cantidades a pagar por concepto de compensación, para generar con ello, la máxima transparencia de lo netamente percibido, por cada servidor público a que se hace mención en el considerando anterior, por lo que con fundamento en el artículo 35 de la misma Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, es procedente autorizar la actualización del tabulador de sueldos.

**DÉCIMO.-** De conformidad al artículo 97 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las atribuciones conferidas a los miembros del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, funcionaran mediante comisiones, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas, por lo que esta Comisión de Hacienda Municipal de conformidad al artículo 109 fracción XIII con relación al 45 fracción IV inciso a) contempla dentro de sus facultades las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los acuerdos del cabildo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La comisión dictaminadora mediante en sesión de trabajo realizada el día 30 de septiembre del presente año, y en base a lo que establece los artículos 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 56 y 66 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, 25 y 41 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, 3, 6 fracción I, 10, 11 12 y 35 de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios así como por los artículos 105, 106, 109 fracción XIII y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, conoció del asunto y una vez analizada la solicitud turnada en el memorándum No. S-1162/2016, de fecha 01 de septiembre de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, se considera de conformidad a los considerandos del presente dictamen, aprobar la solicitud de actualización del Tabulador Oficial de Sueldos, para que se vea reflejados los incrementos otorgados en el presente ejercicio fiscal 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** Que es de aprobarse y se aprueba la actualización al tabulador de sueldos y catálogo de puestos, derivado de los incrementos a compensación extraordinaria para los niveles salariales 3, 4 y 5, realizados desde el 01 de junio del 2016.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line, a bracket-like shape, and a large signature-like scribble.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado el presente dictamen se le notifique a la Oficial Mayor y a la Dirección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, a efectos de darle cumplimiento a lo aquí aprobado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 4 de Octubre del 2016.

A t e n t a m e n t e .

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.**  
Regidor Presidente.

**L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA**  
Síndico Municipal y Secretario.

**LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.**  
Regidora Secretaria.

**LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ.**  
Regidor Secretario

**M.C. HECTOR INSUA GARCIA**  
Presidente Municipal y Secretario



**SECRETARIA**  
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-1162/2016.**

**LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,**  
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,  
Presente.

Por este conducto, remito a usted Memorándum N° 02-P-OM-037/2016, suscrito por la Lic. **Alejandra Sánchez Cárdenas, Oficial Mayor**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo lo siguiente:

- Un incremento del 4% en sueldo y compensación ordinaria a todos los trabajadores de confianza, retroactivo al 01 de enero de 2016, excluyéndose a Servidores Electos, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero y Directores Generales.
- Reflejar un incremento mensual en la partida denominada actualmente como compensación extraordinaria, por los siguientes montos: Directores de Área por \$7,684.00, Jefes de Departamento por \$4,320.00 y Jefes de Área por \$2,503.00.
- La adecuación del Tabulador de sueldos y catálogo de puestos vigente, de tal forma que incluya las modificaciones señaladas con antelación.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Con esta solicitud, queda sin efecto el Memorándum N° S-879/2016, de fecha 4 de julio del presente año. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
Colima, Col., 01 de septiembre 2016.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**  
H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARIA

H. AYUNTAMIENTO  
COLIMA, COL.  
02 SET. 2016  
**RECIBIDO**  
OFICINA REGIDORES

- c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.
  - c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.
  - c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.
  - c.c.p. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.
- FSR\*lore



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR**  
Calle Gregorio Torres Quintero #85  
Colonia Centro, C.P. 28000. Tel. 312-316 -3800  
Colima, Colima.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM No. OM- 037/2016

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.

Por este medio , solicito se deje sin efecto el memorándum número 02-P-OM-028/2016, de fecha 01 de Julio del presente año y a su vez, el presente sea turnado a la comisión correspondiente para su aprobación en los siguientes rubros:

- Un incremento del 4% en sueldo y compensación ordinaria a todos los trabajadores de confianza, ( retroactivo al 01 de enero del actual) ya que en sesión ordinaria de fecha 14 de Junio del presente solamente se autoriza este aumento a 152 trabajadores, sin precisar a estas personas, de dicho incremento se excluye a Servidores Electos, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Tesorero y Directores Generales
- Reflejar un incremento mensual en la partida denominada actualmente como compensación extraordinaria, por los siguientes montos: Directores de Área por \$ 7,684.00, Jefes de Departamento por \$ 4,320.00 y Jefes de Área de \$ 2,503.00. No omito precisar que dichas cantidades ya estaban consideradas como ingresos de los funcionarios referidos desde la anterior administración municipal, y su inclusión solamente obedece a la integración de las mismas en el tabulador de sueldos vigente, a efecto de regularizar su pago y estas puedan ser consideradas como percepciones de dichos trabajadores para todos los efectos legales.
- La adecuación del Tabulador de sueldos y catálogo de puestos vigente, de tal forma que incluya las modificaciones señaladas con antelación.

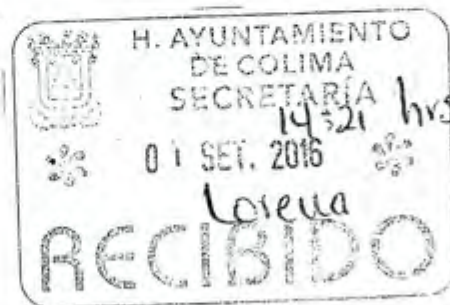
Anexo al presente el impacto anual de lo antes expuesto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
Colima Col., 31 de Agosto del 2016  
OFICIALÍA MAYOR



LICDA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS  
H. Ayuntamiento de Colima  
OFICIALÍA MAYOR







**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR**

Calle Gregorio Torres Quintero #85  
Colonia Centro, C.P. 28000. Tel. 312-316-3800  
Colima, Colima.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**INCREMENTO ANUAL DEL 4%**

CONCEPTO	ACTUAL	CON INCREMENTO	DIFERENCIA
SUELDO Y COMPENSACIONES	\$20,323,422.96	\$21,136,359.87	\$812,936.91
PRIMA VACACIONAL	515,891.20	536,526.84	20,635.64
AGUINALDO	2,194,713.90	2,282,502.45	87,788.55
IMPACTO ANUAL			<u>921,361.10</u>

**IMPACTO ANUAL EN COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS**

CONCEPTO	DIRECTOR DE AREA	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE AREA
COMPENSACION EXTRAORDINARIA	\$1,452,276.00	\$1,481,760.00	\$700,840.00
AGUINALDO	11,526.00	6,480.00	3,754.50
TOTAL	1,463,802.00	1,488,240.00	704,594.50



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM N° S-1275/2016**

**LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO,**  
Presidente de la Comisión de Hacienda,  
Presente.

Por este conducto remito a usted el Memorandum N° 02-P-0M-057/2016, signado por la Lic. **Alejandra Sánchez Cárdenas, Oficial Mayor,** mediante la cual anexa la información que le fue solicitada por usted en forma verbal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
Colima, Col., 21 de septiembre de 2016.  
**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN.**



H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARÍA



H. AYUNTAMIENTO  
COLIMA, COL.

22 SET. 2016

**RECIBIDO**  
OFICINA REGIDORES

FSR\*vero

*h. Oscar Valdovinos*

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

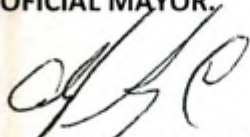
Memorándum No. 02-P-OM-057/2016

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
P R E S E N T E.

Por medio del presente anexo información para ser turnada a la Comisión de Hacienda Municipal, solicitada en forma verbal por el C.P. Oscar Valdovinos Anguiano, integrante de dicha Comisión.

Agradezco la atención a la presente y aprovecho para enviarle un cordial saludo.


Atentamente,  
Colima, Col., 19 de septiembre del 2016.  
LA OFICIAL MAYOR.



LICDA. ALEJANDRA SANCHEZ CARDENAS



H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
SECRETARÍA  
20 SEP. 2016 13:06 hrs  
Lorena  
RECIBIDO

 MADG/xitlali\*

C.c.p.- Consecutivo



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

### Análisis del personal de confianza por adscripción

AREAS	DIR. DE ÁREA	JEFE DE DEPTO	JEFE DE ÁREA
DESPACHO DE PRESIDENCIA	2		1
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	3	1
ATENCION Y PARTICIPACION	1	2	1
PLANEACION	1	4	
DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAM		1	1
ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	1	1	
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL	1	1	2
SISTEMAS	1		1
RECURSOS HUMANOS	1	3	2
RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIM	1	2	
TALLER MECANICO	1		1
DEPARTAMENTO DE SERV. GENERALES		1	
INGRESOS	1	2	
EGRESOS Y CONTABILIDAD	1	1	1
CATASTRO	1	2	
INSPECCIÓN Y LICENCIAS	1	2	3
DESPACHO DE LA DIR. GRAL. DE ASUNTOS JURÍDICOS		1	4
DESPACHO DE LA DIR. GRAL. DE SERVICIOS PÚBLICOS		1	1
LIMPIA Y SANIDAD	1	2	4
PARQUES Y JARDINES	1	1	2
ALUMBRADO PÚBLICO	1	1	1
DESARROLLO URBANO	1	3	2
ECOLOGIA	1		1
CONSTRUCCIÓN	1	1	
MANTENIMIENTO	1	1	
DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL		2	2
SEGURIDAD CIUDADANA	1	3	4
DESARROLLO ECONÓMICO	1	2	3
DESARROLLO RURAL	1	2	
DESARROLLO SOCIAL	1	2	
CULTURA Y EDUCACIÓN	1	1	2
FOMENTO DEPORTIVO	1		
TOTAL	28	48	40



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
M. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

**DIRECCIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS**  
G. Torres Quintero No. 85 Centro Colima, Col. C.P. 28000  
Tel. 316-3843



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

### Compensación extraordinaria para cada puesto

CONCEPTO	DIR DE ÁREA	JEFE DE DEPTO	JEFE DE ÁREA
Compensación Extraordinaria	\$10,328.00	\$4,250.00	\$2,000.00
Compensación Extraordinaria (A partir del 01 de Junio 2016)	18,012.00	8,570.00	4,503.00

Colima Col. A 19 de Septiembre del 2016  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS





## TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y CATALOGO DE PUESTOS

VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2016

NIVEL SALARIAL Y PUESTO	T/C	PERCEPCIONES										PERCEPCION BRUTA MENSUAL	DEDUCCION I.S.R.	PERCEPCION NETA MENSUAL
		Dieta Serv. Efectos	Sueldo	Bono de Renta	Bono de Despensa	Prevision Soc. Mult.	Bono de Transporte	Nivelacion al Gasto Fam.	Compensacion Ordinaria	Compensacion Extraordinaria				
<b>NIVEL: 9</b>														
Encargado Coordinador "A"	}	C	0.00	7,195.03	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	8,901.99	354.36	8,547.63
Secretaria Coordinadora		C-1	0.00	7,195.03	534.50	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	9,014.65	354.36	8,660.29
		B	0.00	7,333.50	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	9,153.16	369.42	8,783.74
		S	0.00	10,660.20	788.00	1,419.98	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	14,469.04	1,513.43	12,955.61
<b>NIVEL: 10</b>														
Operador de Maquinaria Pesada	}	C	0.00	7,048.70	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	8,755.66	302.50	8,453.16
Encargado Coordinador		C-1	0.00	7,048.70	534.50	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	8,868.32	302.50	8,565.82
		B	0.00	7,184.40	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	9,004.06	353.20	8,650.86
		S	0.00	10,443.00	788.00	1,419.98	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	14,251.84	1,467.03	12,784.81
<b>NIVEL: 11</b>														
Encargado "A"	}	C	0.00	6,890.83	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	8,597.79	285.33	8,312.46
Encargado de Cuadrilla "C"		C-1	0.00	6,890.83	534.50	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	8,710.45	285.33	8,425.12
Proyectista "C"			B	0.00	7,023.30	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	8,842.96	299.74
Supervisor Coordinador		S	0.00	10,209.60	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	14,017.86	1,417.18	12,600.68
Topografo "A"			Valuador	0.00	10,209.60	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	14,017.86	1,417.18
<b>NIVEL: 12</b>														
Abogado	}	C	0.00	6,619.39	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	8,326.35	255.80	8,070.55
Encargado Tecnico		C-1	0.00	6,619.39	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	8,439.05	255.80	8,183.25
Promotor Coordinador			B	0.00	6,746.70	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	8,566.36	269.65
Promotor Cultural "A"		S	0.00	9,807.00	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	13,615.26	1,331.18	12,284.08
Trabajadora Social "A"			0.00	9,807.00	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	13,615.26	1,331.18	12,284.08
<b>NIVEL: 13</b>														
Carpintero "C"	}	C	0.00	6,333.60	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	8,040.56	224.70	7,815.86
Encargado General		C-1	0.00	6,333.60	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	8,153.26	224.70	7,928.56
Secretaria Ejecutiva			B	0.00	6,455.40	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	8,275.06	237.95
		S	0.00	9,384.00	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	13,192.26	1,240.83	11,951.43
<b>NIVEL: 14</b>														
Dibujante	}	C	0.00	6,040.32	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	7,747.28	151.70	7,595.58
Encargado "B"		C-1	0.00	6,040.32	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,859.98	151.70	7,708.28
Encargado de Cuadrilla			B	0.00	6,156.60	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,976.26	164.35
Proyectista		S	0.00	8,949.60	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	12,757.86	1,148.04	11,609.82
Supervisor "B"			0.00	8,949.60	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	12,757.86	1,148.04	11,609.82



**TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y CATALOGO DE PUESTOS**  
VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2016

NIVEL SALARIAL Y PUESTO	T/C	Dieta Serv. Electos	Sueldo	PERCEPCIONES							PERCEPCION BRUTA MENSUAL	DEDUCCION I.S.R.	PERCEPCION NETA MENSUAL
				Bono de Renta	Bono de Despensa	Prevision Soc. Mult.	Bono de Transporte	Nivelacion al Gasto Fam.	Compensacion Ordinaria	Compensacion Extraordinaria			
<b>NIVEL 15</b>													
Albañil Oficial "AA"													
Bibliotecario Coordinador													
Cajera.													
Coordinador "D"	C	0.00	5,832.22	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	7,539.18	129.06	7,410.12
Chofer "AA"	C-1	0.00	5,832.22	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,651.88	129.06	7,522.82
Encargado "C"	B	0.00	5,944.50	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,764.16	141.48	7,622.68
Inspector "A"	S	0.00	8,640.90	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	12,449.16	1,083.48	11,365.68
Mecanico Ayudante													
Promotor Deportivo.													
Secretaria Auxiliar "A"													
<b>NIVEL 16</b>													
Coordinador de Servicios Especializados	C	0.00	5,526.77	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	7,233.73	95.83	7,137.90
Encargado de Servicios	C-1	0.00	5,526.77	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,346.43	95.83	7,250.60
	B	0.00	5,633.10	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,452.76	107.40	7,345.36
	S	0.00	8,188.50	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	11,996.76	1,002.41	10,994.35
<b>NIVEL 17</b>													
Encargado "E"	C	0.00	5,383.87	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	7,090.83	80.28	7,010.55
	C-1	0.00	5,383.87	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,203.53	80.28	7,123.25
	B	0.00	5,487.30	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,306.96	91.53	7,215.43
	S	0.00	7,977.00	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	11,785.26	964.51	10,820.75
<b>NIVEL 18</b>													
Auxiliar Administrativo "A"													
Auxiliar Deportivo "A"													
Auxiliar de Recolección "AA"													
Bibliotecaria "AA"													
Cadenero "A"													
Conserje y Mensajero "AA"													
Conserje y Velador "A"													
Chofer "A"													
Empedrador "A"													
Encargado de Almacen	C	0.00	5,253.14	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	6,960.10	35.82	6,924.28
Encargado General de Cuadrilla "C"	C-1	0.00	5,253.14	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,072.80	35.82	7,036.98
Inspector	B	0.00	5,354.10	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,173.76	77.04	7,096.72





**TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y CATALOGO DE PUESTOS**  
VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2016

NIVEL SALARIAL Y PUESTO	T/C	Dieta Serv. Electos	Sueldo	PERCEPCIONES							PERCEPCION BRUTA MENSUAL	DEDUCCION I.S.R.	PERCEPCION NETA MENSUAL
				Bono de Renta	Bono de Despensa	Prevision Soc. Mult.	Bono de Transporte	Nivelacion al Gasto Fam.	Compensacion Ordinaria	Compensacion Extraordinaria			
Intendente	S	0.00	7,783.80	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	11,592.06	929.89	10,662.17
Jardinero "A"													
Juez Calificador													
Operario General "A"													
Podador "AA"													
Secretaria Auxiliar "B"													
Secretaria Privada "B"													
Trabajador Social "D"													
Velador "A"													
<b>NIVEL 19</b>													
Chofer "B"	C	0.00	5,185.13	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	6,892.09	28.42	6,863.67
Podador "A"	C-1	0.00	5,185.13	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,004.79	28.42	6,976.37
	B	0.00	5,284.80	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,104.46	39.26	7,065.20
	S	0.00	7,682.10	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	11,490.36	911.66	10,578.70
<b>NIVEL 20</b>													
Sin utilizar	C	0.00	5,089.97	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	6,796.93	18.07	6,778.86
	C-1	0.00	5,089.97	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	6,909.63	18.07	6,891.56
	B	0.00	5,187.90	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	7,007.56	28.72	6,978.84
	S	0.00	7,543.50	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	11,351.76	886.83	10,464.93
<b>NIVEL 20 BIS</b>													
Agente "A"	C	0.00	6,554.40	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	8,261.36	248.74	8,012.62
<b>NIVEL 21</b>													
Albañil													
Alcaide													
Auxiliar Administrativo "C"													
Auxiliar de Recoleccion													
Bibliotecaria													
Conserje y Mensajero	C	0.00	5,054.71	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	6,761.67	14.23	6,747.44
Chofer "C"	C-1	0.00	5,054.71	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	6,874.37	14.23	6,860.14
Inspector "B"	B	0.00	5,151.90	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	6,971.56	24.80	6,946.76
Jardinero	S	0.00	7,489.20	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	11,297.46	877.10	10,420.36



TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y CATALOGO DE PUESTOS  
VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2016

NIVEL SALARIAL Y PUESTO	T/C	Dieta Serv. Electos	Sueldo	PERCEPCIONES							PERCEPCION BRUTA MENSUAL	DEDUCCION I.S.R.	PERCEPCION NETA MENSUAL
				Bono de Renta	Bono de Despensa	Prevision Soc. Mult.	Bono de Transporte	Nivelacion al Gasto Fam.	Compensacion Ordinaria	Compensacion Extraordinaria			
Operario General													
Promotor Social													
Secretaria Particular "B"													
Supervisor "C"													
Talador													
<b>NIVEL 22</b>													
Bibliotecaria Auxiliar "C", Bis.	C	0.00	3,307.82	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>5,014.78</b>	0.00	5,014.78
	C-1	0.00	3,307.82	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>5,127.48</b>	0.00	5,127.48
	B	0.00	3,371.40	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>5,191.06</b>	0.00	5,191.06
	S	0.00	6,425.40	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	<b>10,233.66</b>	697.19	9,536.47
<b>NIVEL 23</b>													
Asistente Tecnico "C"													
Auxiliar Administrativo "D"													
Auxiliar de Barrida "C"													
Auxiliar de Recoleccion "C"													
Auxiliar Operativo													
Bibliotecario Auxiliar "C"													
Conserje y Mensajero Auxiliar													
Conserje y Velador "D"													
Chofer "D"													
Electricista Auxiliar	C	0.00	3,307.82	501.42	903.44	302.10	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>5,014.78</b>	0.00	5,014.78
Encargado "F"	C-1	0.00	3,307.82	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>5,127.48</b>	0.00	5,127.48
Intendente "F"	B	0.00	3,435.00	534.54	963.06	322.06	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>5,254.66</b>	0.00	5,254.66
Jardinero Auxiliar "C"	S	0.00	4,394.40	788.00	1,419.40	474.76	900.74	225.36	0.00	0.00	<b>8,202.66</b>	148.63	8,054.03
Mecanico Ayudante "C"													
Mecanico "C" de Maquinaria Pesada													
Operario Auxiliar "C"													
Promotor Cultural Auxiliar													
Promotor Deportivo Auxiliar													
Reforestador "D"													
Secretaria Auxiliar "F"													
Talador "D"													
Trabajadora Social "F"													

NOTA:



TABULADOR MENSUAL DE SUELDOS Y CATALOGO DE PUESTOS

VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2016

NIVEL SALARIAL Y PUESTO	T/C	PERCEPCIONES									PERCEPCION BRUTA MENSUAL	DEDUCCION I.S.R.	PERCEPCION NETA MENSUAL
		Dieta Serv. Electos	Sueldo	Bono de Renta	Bono de Despensa	Prevision Soc. Mult.	Bono de Transporte	Nivelacion al Gasto Fam.	Compensacion Ordinaria	Compensacion Extraordinaria			

a).- De los Niveles 1 al 5 de Funcionarios, se incluye la Compensación Nóminal (Ordinaria y Extraordinaria) asignada al puesto, por ser la misma para cada nivel.

b).- Del nivel 6 al 23 falta considerar los importes de los Quinquenios, la Compensación Ordinaria, la Compensación Extraordinaria, la Prima de Riesgo Laboral Operativa y Administrativa que puedan percibir y que son cantidades variables para cada trabajador, así como otras prestaciones extraordinarias que no se otorgan de manera general por estar condicionado su pago a circunstancias especiales.

SIMBOLOGIA

SE= SERVIDOR ELECTO

C= CONFIANZA

C-1= CONFIANZA 1

B= BASE

S= Sindicalizado

COLIMA, COL. 14 DE JULIO DE 2016.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS